

SUNCHALES, 20 de mayo de 2014.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1673/06, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales;

Que en el Art.7º de la Ordenanza 1673/06 determina que las Instituciones Asesoras podrán sugerir la inclusión de bienes al PCS, para un mejor funcionamiento de la mencionada Ordenanza;

Que en el marco de la construcción del "Paseo de las Artes", mediante Ordenanza 2370/14, se considera oportuno declarar Patrimonio Cultural de Sunchales al Tanque de Agua instalado en el predio de la Estación Sunchales del Ferrocarril;

Que debemos destacar este símbolo del desarrollo económico de la comunidad de Sunchalense que desde 1908, remite a la acción pujante que significó el funcionamiento del Ferrocarril como epicentro del traslado mercantil y de pasajeros;

Que su primordial función era el reabastecimiento de agua para las locomotoras a vapor, en el tramo intermedio del trazado Buenos Aires-rosario-San Miguel de Tucumán;

Que la edificación del tanque cuenta con dos partes, una base constituida por cuatro paredes rectangulares de ladrillo visto (*brickwork walls*), y el tanque de hierro sostenido por estas paredes. Cuenta con dos arcadas decorativas (*decorative arcades*) de gran tamaño. Estas arcadas habrían decorado las ventanas que poseían dichas paredes laterales. Las paredes frontal y trasera cuentan cada una con una arcada similar. La pared frontal (la más cercana a la mesa de giro) presenta la silueta de un arco semicircular que habría ornamentado la puerta de entrada a la estructura de ladrillo;

Que en su límite superior la edificación es rematada por una cornisa de tipo clásico, ornamentada con dentellones (*dentils*) de tipo diente de perro (*dog tooth*). El aparejo, es decir la forma en la que están dispuestos los ladrillos de la pared, es probablemente de tipo inglés (*english bond*). En este tipo de aparejo se alternan líneas de ladrillo a sogá y líneas de ladrillo a tizón;

Que el tanque es probablemente de hierro fundido (*cast iron water tank*, en la terminología inglesa). Una escalera de metal permite acceder al mismo desde el suelo. El segmento inicial de la tubería empleada para aprovisionar a las locomotoras aún se encuentra conectado al tanque.

Que este monumento del progreso perdió funcionalidad cuando las locomotoras a vapor fueron reemplazadas por las de diesel y más tarde abandonadas al olvido en la década del 1990;

Que por todo lo expuesto es deber de este Municipio restaurar la jerarquía histórica y emotiva que representa este hito de la memoria de nuestra ciudad;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Declárase *Patrimonio Cultural de Sunchales* al *Tanque de Agua* emplazado en el predio de la Estación Sunchales del Ferrocarril, por considerarse ésta una construcción vinculada con acontecimientos del pasado, de destacado valor social.-

Art. 2º) La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el Tanque de Agua cuyo texto expresará "TANQUE DE AGUA, DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2014".-

Art. 3º) Se autoriza la inclusión del mencionado edificio en la distribución de fondos de la partida "Patrimonio Cultural de Sunchales" (1% de la recaudación del DREI) de acuerdo a la Ordenanza N° 2284/2013 (preguntar a Héctor).-

Art. 4º) Comuníquese la presente distinción a la Secretaría de de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la dirección Provincial de Patrimonio y el Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 5º) Elévese el presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.-